



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE PAPUDO, LOCALIDADES LAS SALINAS Y PULLALLY

<p>Elaborado por: NOMBRE: Fernando Vera Figueroa CARGO: Coordinador de Emergencia Comunal</p>  <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: agosto 2019</p>	<p>Revisado Por: NOMBRE: Wilson Astudillo Tapia CARGO: Director de Seguridad Publica y Emergencia.</p>  <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: agosto 2019</p>	<p>Aprobado por: NOMBRE: Rosa Prieto Valdés CARGO: Alcaldesa de Papudo</p>  <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: agosto 2019</p>
--	--	---



1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	7
2.1.	Activación del Plan	7
2.2.	Sistema de Alertas	8
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	12
4.1.	Comité comunal de Operaciones de Emergencia	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	13
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	16
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	18
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	19
5.	Comunicación e Información.....	20
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	20
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	21
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	21
6.	Sistema de Evaluación	23
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	23
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	23
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	23
6.1.3.	Informes Técnicos	24
7.	Readecuación del Plan.....	24
7.1.	Implementación	24
7.2.	Actualización	24
8.	Anexos.....	25
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	25
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	26
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigente.....	27
8.4.	Identificación de Amenazas de Riesgo.....	28
8.5.	Planilla para consignar Recursos y Capacidades.....	32
8.6.	Ficha Albergues en la comuna.....	35

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

1. Introducción

En la comuna de Papudo como en todo el país, se originan emergencias en donde la población se ve afectada en diferentes niveles de su territorio y población, con el fin de dar protección y seguridad a las personas, en atención a las emergencias que se produzcan en la comuna de Papudo, es que se ha confeccionado el presente Plan Comunal de Emergencia.

Papudo, ubicada en la costa norte de la Región de Valparaíso, Provincia de Petorca, cuenta con una superficie total de 166.6 kilómetros cuadrados y su población alcanza un total de 6.356 habitantes con una densidad de 38.15 habitantes por kilómetro cuadrado, según censo realizado el año 2017. Cuenta con dos localidades Pullally y Las Salinas ubicadas el norte del balneario.

La población de la comuna se ve aumentada considerablemente en fines de semana, feriados en la comuna y época estival (diciembre, enero febrero, septiembre), aumentando la población flotante y rotativa aproximadamente 40.000 habitantes, que se concentran en la comuna en sectores inmobiliarios y condominios.

Para ello es necesario contar con un Plan de Emergencia Comunal como instrumento protocolar para enfrentar las diversas emergencias, catástrofes y desastre que se puedan producir en la comuna, diseñado por la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Papudo, en coherencia con el decreto 156 de marzo de 2002 y en norma con la gestión de Emergencia y Desastre.

1.1. Antecedentes.

En el marco de mantener un Protocolo de respuesta, a las emergencias que se produzcan en la comuna de Papudo, se ha diseñado el presente PCE, en coherencia con la normativa que aplica el Decreto 156 del 12 de marzo del 2012 y la norma ISO 22.320 de Sistema de Gestión de emergencia.

El PCE, se presenta como documento rector permite ser aplicado en diferentes emergencias, desastre o escenarios; tales como: ***sismos de mayor intensidad, alertas de evacuación por Tsunami, incendios forestales en diferentes fases, emergencias por eventos meteorológicos (inundaciones y marejadas)***. El presente PCE va en coherencia con los planes específicos por variable en los protocolos, sistema de enlaces, roles y funciones de los servicios y participantes del COE, bajo la coordinación de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio de Papudo y la ONEMI Regional.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General del PCE

Establecer funciones y coordinaciones con los demás organismos participantes de las emergencias y/o desastres ocurridos en el territorio de la comuna de Papudo.

1.2.2. Objetivos Específicos PCE

- Definir procedimiento de activación de COE comunal, para la atención y control de las emergencias.
- Establecer el plan de acciones para la coordinación de la respuesta a las emergencias de nivel comunal.
- Establecer roles y Funciones de los Integrantes de Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, ante la amenaza de una emergencia o desastre.
- Fortalecer las capacidades de los integrantes a las emergencias.
- Establecer el sistema de comunicaciones y canales de información en estado de emergencias o desastres.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Comunal, desarrollado en las localidades de Pullally, Las Salinas y Papudo Balneario

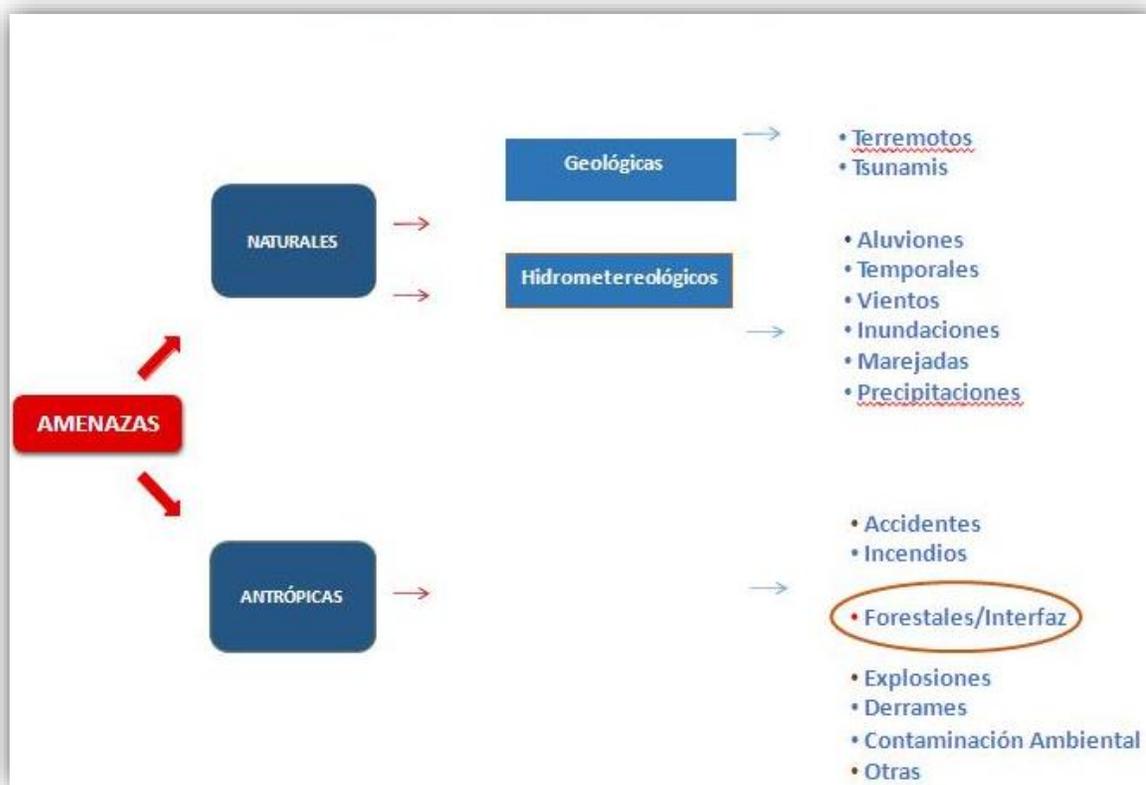


	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

Amplitud: Organismos integrantes del COE Comunal, presidido por sus representantes o subrogantes:

- ✓ MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
- ✓ CARABINEROS DE CHILE
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
- ✓ CUERPO DE BOMBEROS PAPUDO
- ✓ CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO – PAPUDO
- ✓ DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL
- ✓ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- ✓ EMPRESA ELÉCTRICA CGE
- ✓ EMPRESA SANITARIA ESVAL
- ✓ OTROS: organismos que pueden ser convocados según la variable de la emergencia y decisiones netamente de la autoridad, en este caso el Alcalde (sa) o subrogante.

Alcance: Desde la perspectiva comunal de la multiamenaza que genere emergencias o desastres según las siguientes variables;



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- ✓ Plan de Emergencia Nacional, Plan Regional de Valparaíso y Provincial de Petorca.
- ✓ Planes Específico por Variable de Riesgo, Provincial y Regional.

Planes Específico de Variable de Riesgo por Tsunami:

- ✓ Plan Específico por Variable de Riesgo de Tsunami, comuna de Papudo.

Planes de Contingencia:

- ✓ Plan de contingencia Comunal Fiestas Patrias
- ✓ Plan de contingencia Comunal Año Nuevo en el Mar

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La Activación del PCE, se establece a partir de las siguientes consideraciones según consta la definición de niveles de emergencia en el D.S. 156 de 2002.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Tipo de Comité
Nivel I	Situaciones atendidas con recursos comunales y organismos habituales	Nivel Comunal	Emergencia	No Aplica
Nivel II	Situaciones Atendidas con recursos comunales y adicionales, no excediendo capacidad respuesta comunal	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	COE Comunal
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situaciones excede la capacidad de respuesta Comunal	Nivel Provincial	Emergencia Compleja	COE Provincial
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situaciones requiere asistencia Nacional	Nivel Nacional	Desastre	COE Nacional

Detalle de activación del PCE:

- **Sismo de mayor intensidad en Región con intensidad grado Mercali VII.**
- Eventos e incidentes que aplique características o convocatorias de asesorías técnicas.
- **Alertas preventivas y alarmas de Tsunamis entregadas por el organismo técnico SHOA, a través de ONEMI.**
- Incendios Estructurales de magnitud en la comuna.
- Incendios Forestales que afecten la seguridad de viviendas, personas y/o alteren el normal funcionamiento comunal, con peligro de propagación a lugares poblados.
- Alteraciones de Servicios Básicos de Agua potable, Luz Eléctrica y Alcantarillado.
- Emergencias que alteren el normal funcionamiento de la comuna.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

2.2. Sistema de Alertas

El sistema Nacional de alertas (SNA), establece los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos los declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice a nivel comunal, regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles según la variable que esté sucediendo.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del COE Comunal	COE Comunal / Dirección de Seguridad Pública	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Según el D.S. 156/2002, establece mandos en funciones de competencias, capacidades y atribuciones técnicas y administrativas según definición.

Rol	Descripción
Mando autoridad	Ejercido por la autoridad comunal, Alcalde (sa) o subrogante
Coordinador	Mando de coordinación de la emergencia; ejercido por el Encargado o Coordinador de Emergencia Municipal
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente dependiendo de la Variable que esté ocurriendo
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante las emergencias

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COE COMUNAL

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde (sa)	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal ✓ Efectuar la toma de decisiones políticas, conforme al análisis técnico - económico (presupuesto Municipal) ✓ Realizar o designar vocerías. ✓ En caso de ser necesario, gestionar la obtención de recursos para el control de la emergencia.
Dirección de seguridad pública y emergencias	Responsable técnico y Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convocar al COE comunal, ante la concurrencia de alguna emergencia o dentro de su desarrollo, en el lugar que lo determine. ✓ Coordinar y liderar acciones para la superación de impactos y daños de emergencias ocurridas en la comuna. ✓ Coordinar con el Centro de Alerta Temprana –CAT-, las activaciones de Alertas ✓ Monitoreo constate de las emergencias que se estén produciendo en la comuna. ✓ Gestionar logística de apoyo desde niveles Provinciales, Regionales y Nacionales según sea el caso.



Bomberos	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos, dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).✓ Cooperar en tareas de alertas de personas y bienes de un área afectada.✓ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.✓ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.✓ Seguir con los protocolos internos de Bomberos de Chile, con sus niveles regionales y nacionales.
Carabineros	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en la emergencia.✓ Designar un representante para coordinar el entre los otros organismos participantes del control de la emergencia.✓ Seguir con los protocolos internos establecidos por Carabineros de Chile en caso de emergencias y/o desastre.
Policía de Investigaciones de Chile	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en la emergencia.✓ Disponer de un integrante de las Institución en el puesto de mando donde esté ocurriendo la emergencia.✓ Seguir con los protocolos institucionales establecidos en caso de emergencia y/o desastre.
Capitanía de puerto de Quintero – Papudo	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyar en las labores orden y seguridad (cuando exista los Decretos Estados de Excepción)✓ Apoyar en las labores de logística y comunicaciones.✓ Disponer de un representante en el Puesto de mando según corresponda la emergencia.
Departamento de Salud	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar la continuidad operacional de los servicios de atención de salud en caso de desastre o catástrofe.✓ Coordinar el despliegue de equipos al lugar de la emergencia.✓ Disponer de un puesto médico, en el puesto de mando en caso de emergencia, desastre o catástrofe.
DIDECO	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyar en las labores de vocería de la emergencia, coordinar puntos de prensa y manejo de la información.✓ Coordinar con el Departamento social, la habilitación, mantención y cierre de albergues.



		<ul style="list-style-type: none">✓ Apoyar con el personal necesario para aplicación de FIBE y otros trámites a los damnificados.
Departamento de Educación	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Informar de daños e impacto en sus estructuras educaciones.✓ Planificar y actualizar el Plan de Seguridad Escolar de cada establecimiento.✓ Poseer uno o más Establecimiento como alternativa de albergue en caso de ser necesario.✓ Coordinar con JUNAEB la entrega de alimentos a los alumnos de los establecimientos en estado de desastres o catástrofes.✓ Coordinar con los Estudiantes voluntarios, cuadrillas de trabajo en materias de rehabilitación de emergencias, desastres o catástrofes.
Empresa Eléctrica	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Generar acciones para el buen funcionamiento del sistema eléctrico, velar por generar y rehabilitar la transmisión, distribución y generación de electricidad a la comuna.✓ Mantener sus planes de contingencias informados a la autoridad.✓ Informar a la autoridad sobre los daños causados a su servicio, por emergencias, desastres o catástrofes.
Empresa Sanitaria	Integrante del COE	<ul style="list-style-type: none">✓ Generar acciones para el buen funcionamiento y el restablecimiento del Agua potable en la comuna en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes.✓ Mantener sus planes de contingencia informados a la autoridad.✓ Informar a la autoridad los daños producidos en el servicio, a causa de emergencias, desastres o catástrofes.

OTROS: Organismos según requerimiento; CONAF, SHOA, DOH, SEC, otros, pueden ser convocados según la variable de la emergencia y decisiones netamente de la autoridad, en este caso el Alcalde (sa) o subrogante.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

De acuerdo con el Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior el cual establece, la constitución de un Comité de Operaciones de Emergencia –COE-, el que será presidido por la autoridad comunal. En este sentido, el COE de la comuna de Papudo ha sido designado, en cuanto a sus miembros de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1097 de fecha 11 de julio de 2019. Que señala que, **“serán parte del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, los siguientes Organismos”**:

- ✓ MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
- ✓ CARABINEROS DE CHILE
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
- ✓ CUERPO DE BOMBEROS PAPUDO
- ✓ CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO
- ✓ DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL
- ✓ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- ✓ EMPRESA ELÉCTRICA CGE
- ✓ EMPRESA SANITARIA ESVAL
- ✓ OTROS: Organismos que pueden ser convocados según la variable de la emergencia y decisiones netamente de la autoridad, en este caso el Alcalde (sa) o subrogante.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité de Operaciones Emergencia –COE-, se realizará a partir de un nivel II de impacto.

Situaciones o Emergencias atendidas con recursos comunales y adicionales, no excediendo capacidad respuesta comunal, manteniendo la coordinación de los organismos participantes del COE comunal.

b) Convocatoria:

- Se determina según acuerdo requerimiento de la autoridad o del Encargado o Coordinador de Emergencia Comunal, donde se indicará la hora y lugar del Comité según la variable que se produzca.
- En las convocatorias, es importante que los organismos que no pueda asistir el representante titular, asistan el subrogante con capacidad de decisión y el manejo de la información de su organización.
- La convocatoria al Comité de Operaciones de Emergencia Comunal –COE-, se realizará vía telefónica, Correo Electrónico, Radial VHF, según lo ameriten las condiciones, de lo contrario será auto convocatoria.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

c) Auto convocatorias:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria, la auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo sobre intensidad VII mercal o superior ocurrido en la región. (la gente no se puede mantener en pie)
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, la conectividad vial y los servicios básicos.
- Las alertas preventivas por variable de riesgo.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

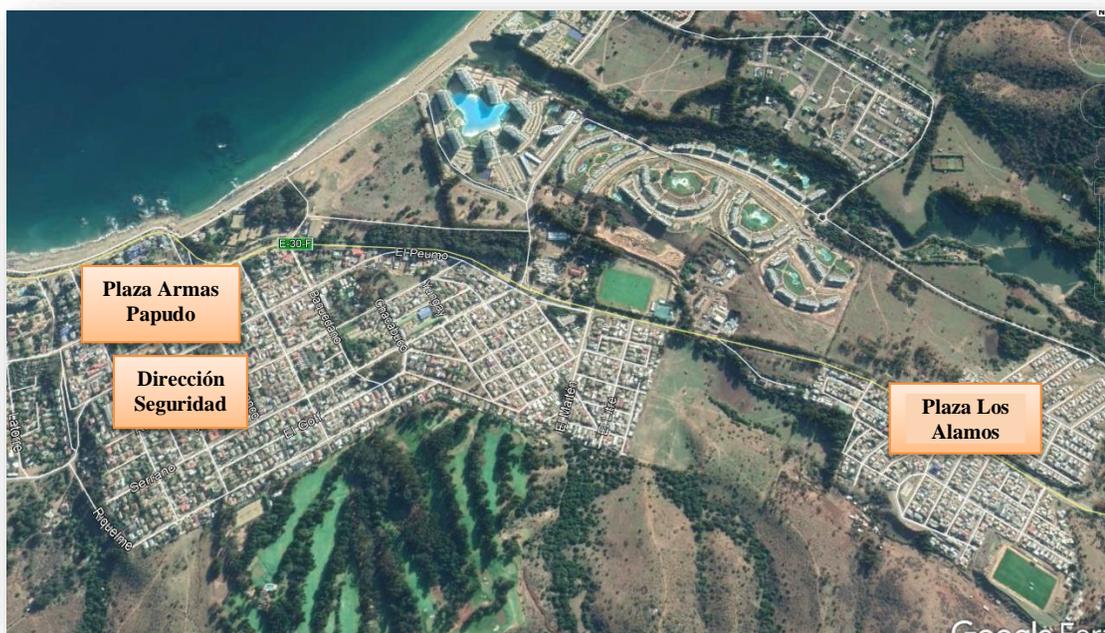
El centro de operaciones de emergencias corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

- **Dependencias de la Dirección de Seguridad y Emergencias: Calle Fernández Concha N° 255, Comuna de Papudo.**

Como la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias se encuentran en un área de riesgo en caso de evacuación por variable de tsunami, la autoconvocatoria del centro de operaciones de Emergencia alternativo se realizará en:

- **Sede Plaza Villa Los Alamos, Comuna de Papudo.**

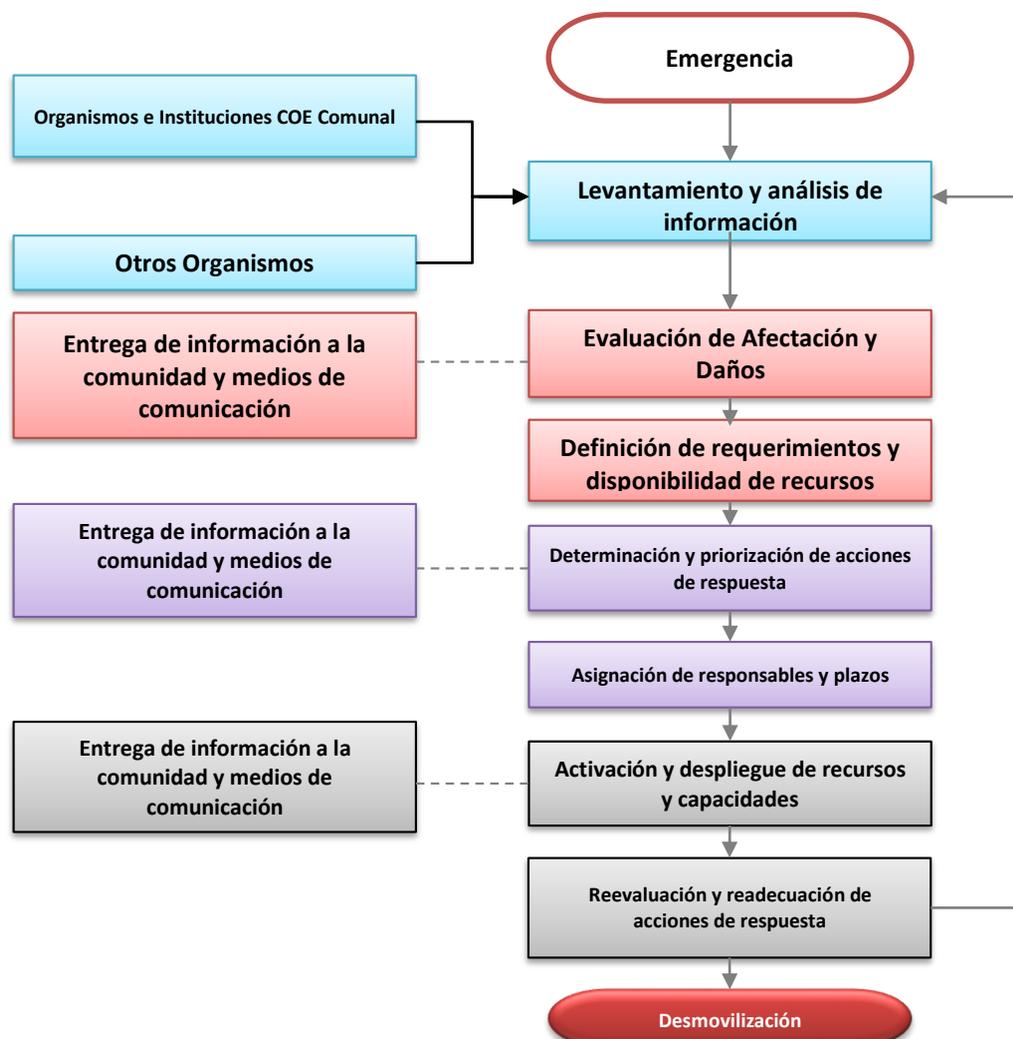


	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:**
Acción a realizar en el sector de la comuna afectado, con el levamiento de información y evaluación de daños mediante instrucciones el COE Comunal y otros organismos convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:**
Cuando se tenga la evaluación de daños, se procederá con la priorización de la respuesta, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos y capacidades de los requerimientos inmediatos.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**
El COE comunal de Emergencia dependiendo de la Variable considerará la toma de decisiones y la reevaluación y readecuación de ellas.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
Se mantendrá informada a la comunidad, mediante la información recabada en el COE, según la variable de la emergencia que esté ocurriendo, de tal manera de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, donde se informaran las acciones de respuesta a la emergencia, por los medios que estén al alcance al momento del incidente.



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Alertamiento Organismos Técnicos

Los niveles Comunales son los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismo responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/ Alarma
ONEMI REGIONAL	CENTRO DE ALERTA TEMPRANA CAT	ALERTAS A NIVEL REGIONAL DE TODO TIPO DE EVENTOS QUE AFECTEN A LA COMUNA.
BOMBEROS / CONAF	INCENDIO FORESTAL	EVACUAR ZONAS DE RIESGO
BOMBEROS	INUNDACIONES RIOS Y CAUSES	EVACUAR LAS ZONAS
SHOA	TSUNAMI	PRECACION, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI Y CANCELACION.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales comunales, Móvil Seguridad y enlace Radiales al Escucha.	✓ Dirección Seguridad Pública y Emergencia.
		Identificación de brechas y requerimientos	✓ Dirección Seguridad Pública y Emergencia.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	✓ DIDECO
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	✓ Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad, con base en antecedentes técnicos)	✓ Autoridad Comunal ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia.
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia. ✓ Autoridad comunal ✓ Integrantes del COE
		Alistamiento general de los recursos requeridos	✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia. ✓ Integrantes del COE
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	✓ Autoridad Comunal ✓ Integrantes del COE

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, ante la variable que esté ocurriendo.	✓ Integrantes del COE
		Convocatoria COE Comunal	✓ Autoridad comunal ✓ Dirección Seguridad y Emergencia Comunal.
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con el análisis técnico)	✓ Autoridad comunal ✓ Dirección de Seguridad y Emergencia Comunal.
		Movilización de recursos requeridos	✓ Integrantes del COE ✓ Dirección de Seguridad y Emergencia comunal.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	✓ Integrantes del COE ✓ Autoridad Regional ✓ Dirección de Seguridad y Emergencia Comunal.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) **Levantamiento de información:** Su acción está determinada por la comunicación e información entre los enlaces territoriales y integrantes de COE Comunal participan del plan. Analizada la información se dará cuenta a los organismos de protección civil.
- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** En esta etapa de la respuesta teniendo en consideración la evaluación de la situación, se priorizará los requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos, capacidades y conforme a las competencias.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Sin perjuicio de las atribuciones de la ONEMI en su rol de coordinador Regional, las acciones principales en las respuestas se basan en la estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta), que han sido consideradas en el presente PCE.
- d) **Reevaluación y adecuación:** Posterior a las decisiones tomadas, se evaluará si el plan de trabajo es eficaz y si cumple con los objetivos de las acciones planteadas en una primera fase. Conforme a lo anterior, si así lo amerite, se realizarán los cambios o adecuaciones al plan de trabajo, para garantizar la seguridad de los afectados y responder a la emergencia.
- e) **Desmovilización:** En esta etapa, se desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad; como asimismo la evaluación final en todos los ámbitos de intervención.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

Niveles de respuesta:

Los niveles de impacto y capacidad de respuesta del ámbito territorial están asociados a la siguiente estructura.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por la autoridad	Alcalde (sa)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación Administrativa. ✓ Actas COE ✓ Instrucciones directas
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia -COE-	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas y/o informes técnicos (Dependiendo de la variable)
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta (bomberos, Carabineros, Emergencia Municipal)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas y/o informes técnicos (Dependiendo de la variable y de acuerdo a protocolo de cada institución)

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información ya determinados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medios de verificación según variables
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ COE - Mando de Coordinación Estratégica y Política. ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia -mando táctico ✓ Mando de Coordinación Operativa organismo de respuesta según la variable 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación Administrativa. ✓ Actas COE ✓ Información directa
Planificación Coordinada	Planificación según Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de coordinación
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ COE - Mando de Coordinación Estratégica y Política. ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia -mando táctico ✓ Mando de Coordinación Operativa organismo de respuesta según la variable 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación Administrativa. ✓ Actas COE ✓ Instrucciones directas
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ COE - Mando de Coordinación Estratégica y Política. ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia -mando táctico ✓ Mando de Coordinación Operativa organismo de respuesta según la variable 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación Administrativa. ✓ Actas COE ✓ Instrucciones directas
Control	Conforme a los niveles territoriales, Comités Operativos de Emergencia y organismos involucrados, de acuerdo con variable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ COE - Mando de Coordinación Estratégica y Política. ✓ Dirección de Seguridad Pública y Emergencia -mando táctico ✓ Mando de Coordinación Operativa organismo de respuesta según la variable 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación Administrativa. ✓ Actas COE ✓ Instrucciones directas

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Medidas de Rehabilitación

Las medidas de recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de las reparaciones de los daños físicos, sociales y económicos con la finalidad de salvar vidas y reducir el impacto de la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la comunidad.

Responderán a la planificación

A contar del anterior se definen las siguientes medidas o acciones de rehabilitación:

- **Restablecimiento de servicios básicos:** Acciones consideradas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, como, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y aguas potable. Las acciones para reestablecer dichos servicios responden a la planificación ante una eventual emergencia y desastre, evaluación de la situación y los recursos con los que cuenten los proveedores de dichos servicios, en nuestro caso ESVAL y CGE y a sus planes de contingencia.
- **Restablecimiento de la infraestructura crítica:** Son las acciones consideradas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de la infraestructura crítica que de mayor relevancia o prioridad para recuperar las condiciones de vida de la comunidad. Las acciones para dicho restablecimiento son de responsabilidad de los sistemas afectados (vialidad interurbana, salud, educación, transporte, etc).
- **Restablecimiento de la telecomunicación:** La Dirección de Seguridad Pública y de emergencia cuenta con sistema de comunicaciones de emergencia con sus respectivos sistemas de respaldo; sin perjuicio de lo anterior, aquellas que consideren el restablecimiento de otros servicios y de uso público, las acciones para su restablecimiento responderán a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.
Los organismos públicos competentes, en conjuntos con las empresas relacionadas con las temáticas señaladas, serán responsables de informar a la autoridad y coordinar las acciones para el restablecimiento de los suministros señalados.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Acciones propuestas sus planes de contingencia de los servicios (público -Privados), para asegurar la en términos de suministro de servicios básicos	COE – Empresa sanitaria (ESVAL) – Empresa eléctrica (CGE)	Los plazos se determinarán de acuerdo con la contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Acciones propuestas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (vialidad - sistema de salud, energía, educación, sanitario, etc.),	COE – Empresa sanitaria (ESVAL) – Empresa eléctrica (CGE)- vialidad; servicios públicos relacionados con la variable	Los plazos se determinarán de acuerdo con la contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Acciones para resguardo de las zonas o áreas de la comuna afectadas. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del jefe de la Defensa Nacional Designado	Fuerza de orden y seguridad pública, Fuerzas Armadas	Los plazos se determinarán de acuerdo con la contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Acciones contempladas a mantener las comunicaciones de emergencia disponibles por la Dirección de Seguridad y Emergencia; como asimismo respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia de otros servicios	Dirección de Seguridad Pública y Emergencia y servicios relacionados	Los plazos se determinarán de acuerdo con la contingencia

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional, establece los de Estados de Excepción Constitucional que son consideradas en el presente Plan:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarla por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, si mantienen las circunstancias que lo originan.

Para los estados de Excepción indicados, los jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, se precisa mencionar que: “Serán funciones generales del Gobierno Regional (Intendente y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes, en conformidad a la Ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastres, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso)”.

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica:

“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de Defensa Nacional designado mediante declaración de Estado de Excepción Constitucional”.

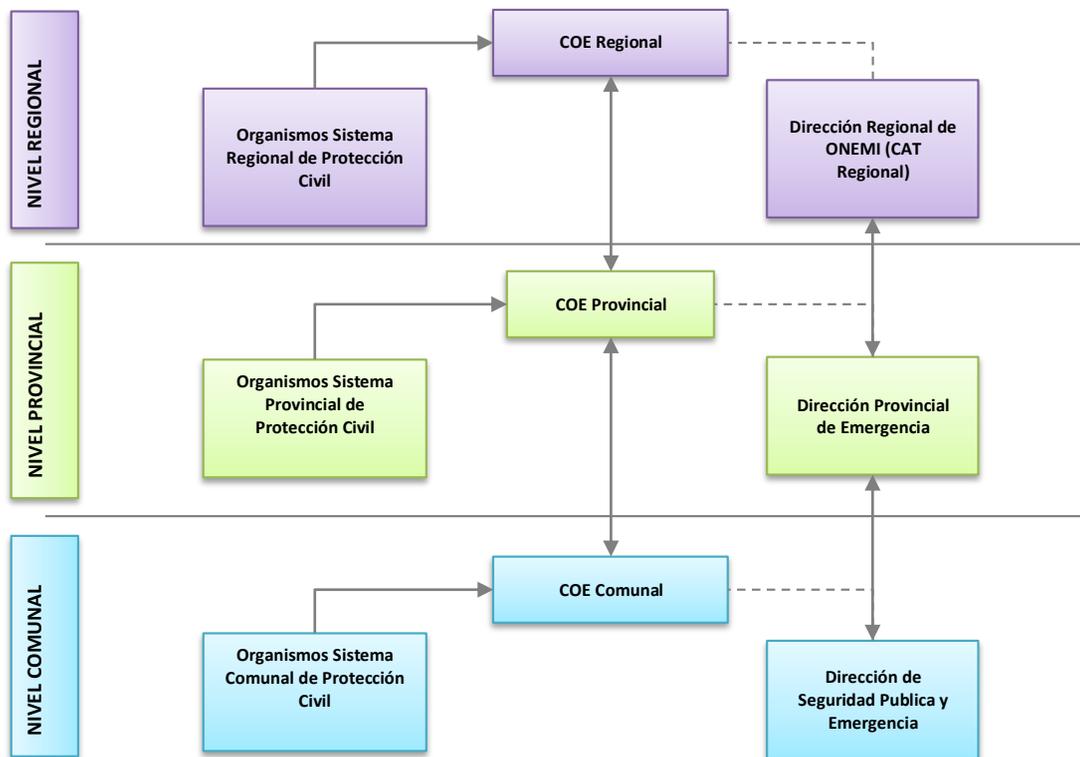
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

5. Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios que se encuentren al alcance al momento de la variable.

5.1. Flujos de Comunicación e Información

El siguiente esquema describe como se alimenta de información los COE a las distintas escalas político-administrativas de la comuna, provincia y región.



- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
 - ✓ Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - ✓ Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Las comunicaciones para enfrentar las emergencias derivadas de las diferentes variables específicas que se produzcan en la comuna se informaran a través de los diferentes medios establecidos en los protocolos institucionales siendo una de las más confiable y ocupadas el sistema VHF. En lo que respecta a las comunicaciones comunales se dividen por institución en las siguientes:

- a) **VHF Digital:** Coordinación Municipal en materias de Seguridad y Emergencia, comunicación interna municipal Radial, se coordina a través de la Central Radial establecidas en Carabineros.

SISTEMA DE APOYO COMUNAL

- b) **VHF ONEMI:** Coordinación Comunal, Provincial y Regional a través de su Centro de Alerta Temprana, de las emergencias de contingencias que se estén produciendo, según la variable.
- c) **VHF Bomberos:** Coordinación Institucional entre mandos del Cuerpo de Bomberos de Papudo, utilizando su frecuencia privada o Frecuencia Nacional de Emergencia de Bomberos, donde se coordinará con la Dirección de Seguridad Publica y Emergencia Comunal las Emergencias de contingencia que se produzcan en la comuna.
- d) **Sistema Institucional de Carabineros e Investigaciones de Chile:** Coordinación interinstitucional a través de los protocolos y mandos operativos de cada institución.

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
CAT REGIONAL	X	X	X	X	X			X	X	X
MUNICIPALIDAD PAPUDO	X	X		X						
CARABINEROS	X	X		X						
PDI	X	X		X						
BOMBEROS	X	X		X						
CAP. PUERTO QUINTERO	X	X		X	X				X	X
DEPT. SALUD MUNICIPAL	X	X		X						
DEPT. DESARROLLO COMUNITARIO	X	X		X						
DEPT. EDUCACION MUNICIPAL	X	X		X						
EMPRESA ELECTRICA	X	X		X						
EMPRESA SANITARIA	X	X		X						

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Monitoreo de la Variable Específica:

Se realiza mediante un informe que resume la información y permite determinar la severidad de la emergencia, se debe anexar a esta información las aclaraciones y complementos de esta. La información debe ser permanente donde se debe observar la evolución de la emergencia y la toma de decisiones adoptadas.

Estos informes serán preparados por el COE Comunal y transmitidos a los diferentes niveles (Provincial, Regional, Nacional) de tal manera de mantener informado sobre lo que sucede, lo que se está haciendo y las eventuales necesidades.

Toda variable específica en fase de emergencia requerirá informes por separado, los que se incluirán a las autoridades en un solo mensaje.

Informe a la Comunidad

La entrega de información a la población debe tener por objetivo disminuir la incertidumbre, la conmoción natural y social, devolviendo la tranquilidad a la población al poder conocer en justa medida las variables de emergencia, que estén ocurriendo.

La información técnica de los trabajos orientados al control de la variable de la emergencia será entregada por los organismos de respuesta integrantes del COE Comunal. La información en situaciones de emergencia debe ser oportuna, sobria y veraz, la cual debe ser difundida por todos los medios de comunicación disponibles a través de las vocerías establecidas en el COE Comunal.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 min. (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> informe o reporte preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente, su ubicación geográfica y pasos a seguir por parte de los organismos.
Comunicado de Prensa	Dentro de 1 hora de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de los daños que ha ocasionado la emergencia. (público y/o privado)
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de los daños, como así mismo las eventuales acciones que se realizarán por los organismos de emergencia

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación:

- ✓ **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- ✓ **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

- ✓ **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos:

- ✓ **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia (integrantes de COE).
- ✓ **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados de entregan diariamente a través de los medios electrónicos (correo electrónico) y Radiales (VHF).

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan**

Externa: orientada a los integrantes de COE Comunal, que participan en la acción del plan con la finalidad de instruir a sus jefaturas y personal en la ejercitación y ejecución del plan.

Interna: orientada a la áreas administrativas y operativas del Municipio (Departamentos y Unidades) de la estructura Municipal.

Definición de un plan de capacitación: una vez entrando en vigencia el PCE, se difundirá a funciones establecidas por cada organismo y que involucre a toda la comunidad en sesiones de información o capacitación.

7.2. Revisión Periódica

El Presente PCE se revisará en forma anual, a través de mesas de trabajo con los integrantes del COE Comunal, de manera de revisar la actualización o readecuación del desarrollo de este plan.

La Realización de simulacros o simulaciones de emergencias a nivel comunal de diferentes variables o contingencias, quedaran planificadas en el Comité de Emergencia Comunal. Las simulaciones o ejercicios interinstitucionales realizados por los integrantes de COE Comunal deberán ser informado de manera oportuna al COE, el cual informara a las instancias Provinciales y Regionales.

7.3. Actualización

La actualización de los contenidos de este plan ya sea semestral o anual deberá quedar constatados en el “cuadro de control de cambios”



8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

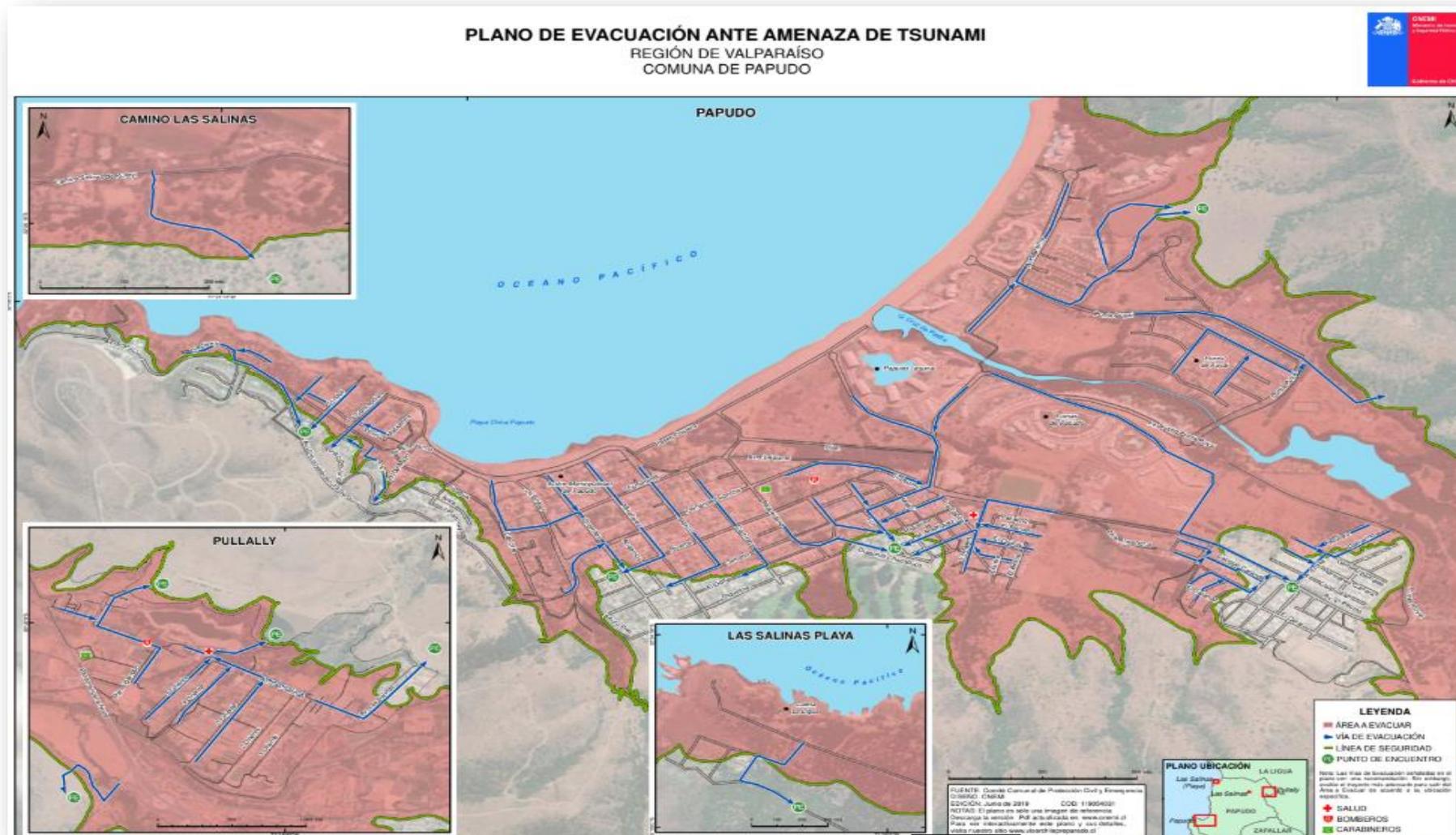
Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Procedimiento	EsvaI	31-07-2019	Regional	Disponer una rápida, coordinada y eficiente respuesta ante emergencias operacionales, mediante la planificación del empleo de medios humanos y materiales, manteniendo con ello un grado óptimo de alistamiento

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

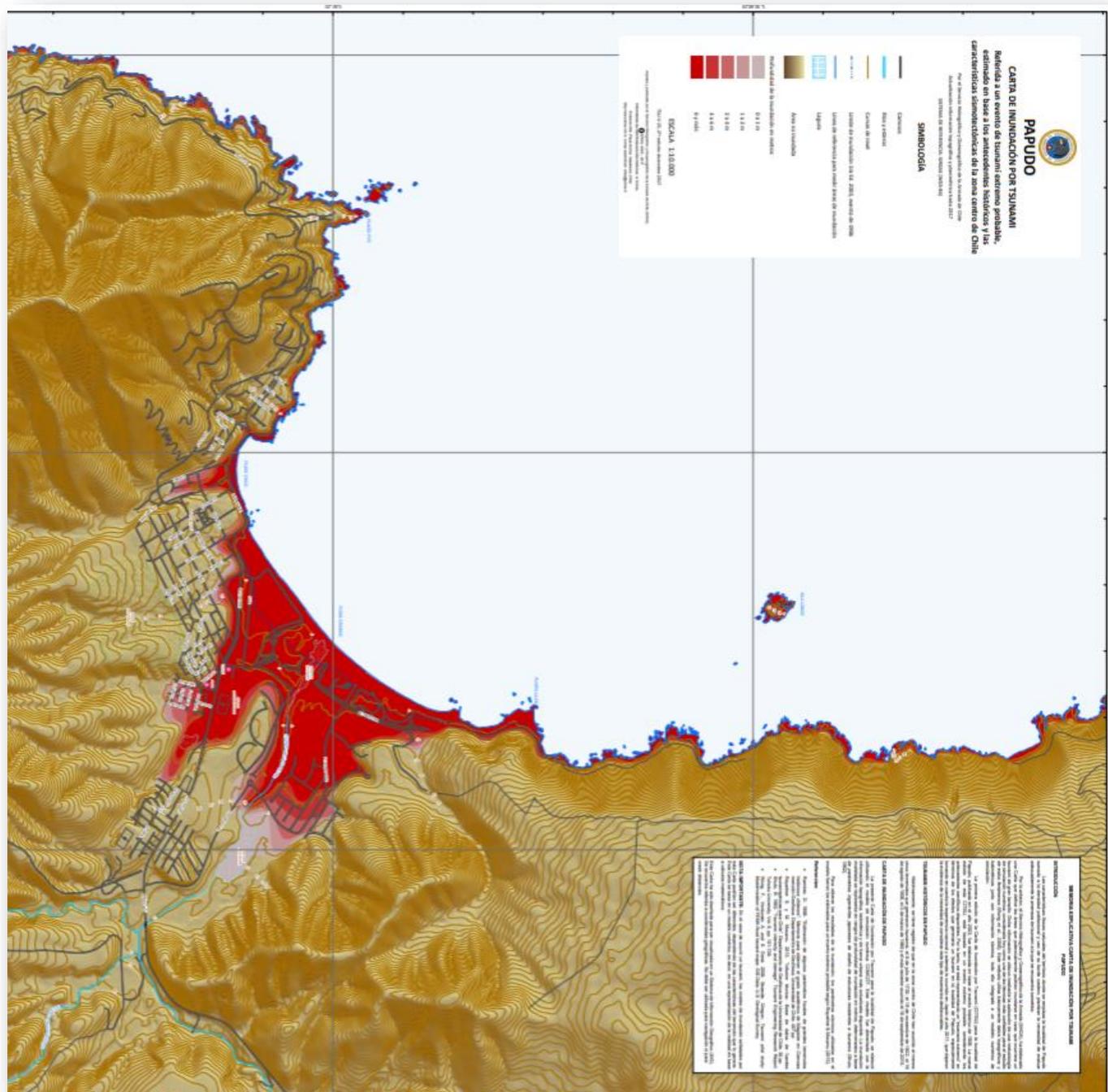
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

8.4. Identificación de Riesgos y Amenazas



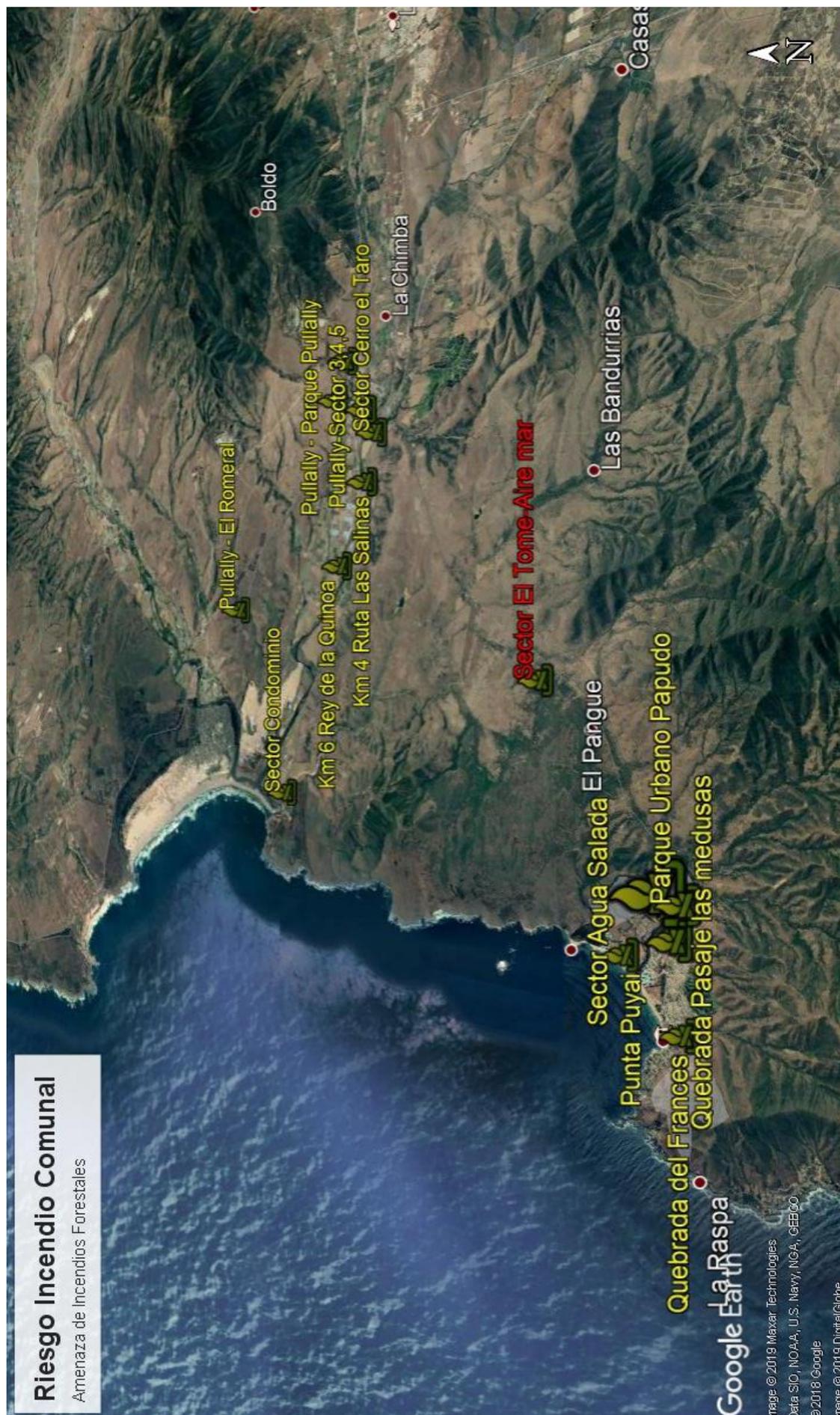


CARTA DE INUNDACION POR TSUNAMI COMUNA PAPUDO-SHOA



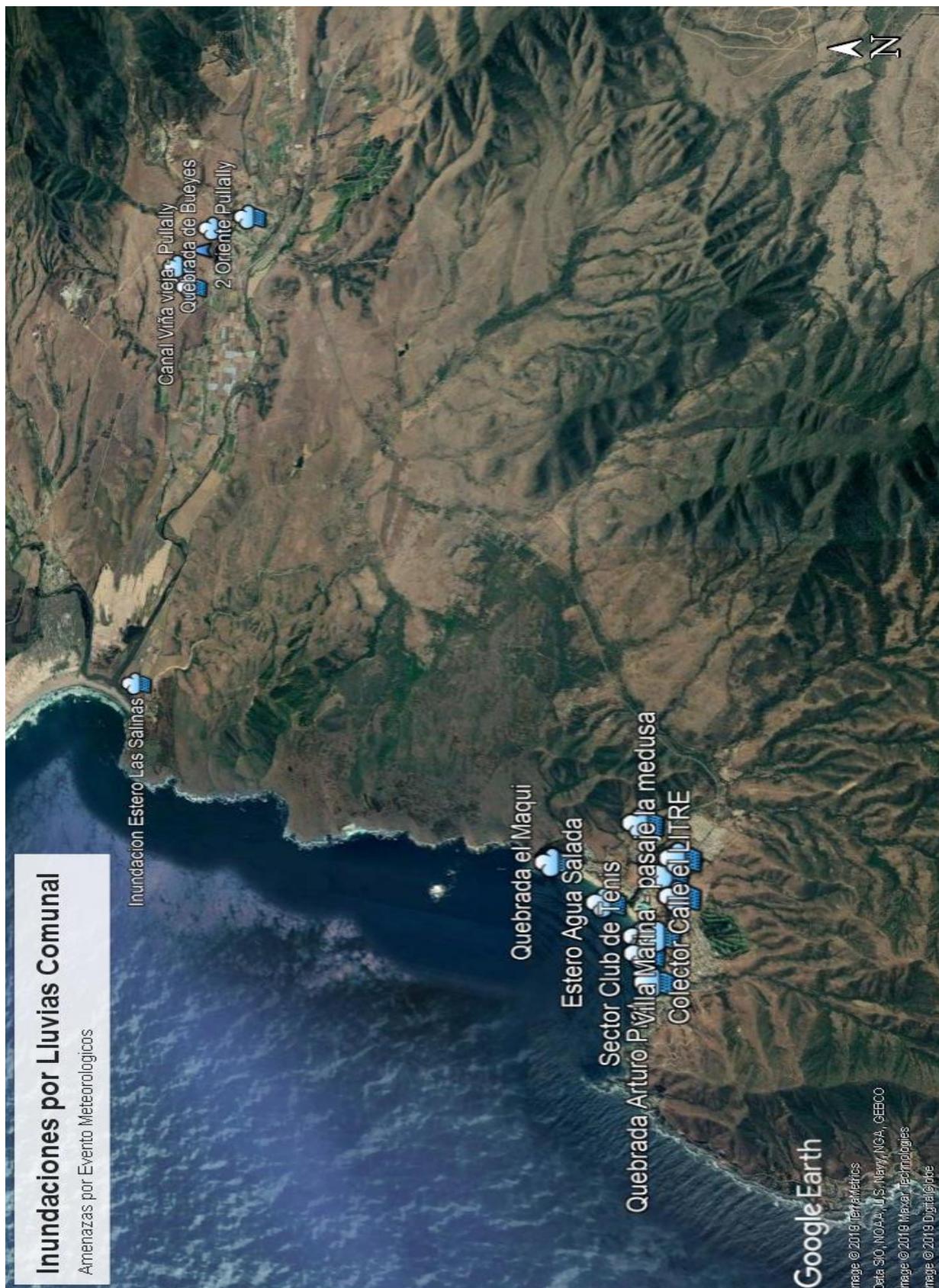
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

SECTORES VULNERABLES A RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

SECTORES VULNERABLES POR RIESGO METEOROLOGICOS INUNCAIONES



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

8.5. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ³	Categoría ⁴	Tipo de recurso o capacidad ⁵	Descripción del recurso o capacidad ⁶	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Municipalidad	Publico	Humano	Personal	Personal Operaciones, Emergencia y Seguridad	15	08:30 a 19:30
Municipalidad	Publico	Humano	Personal	Personal Operaciones, Emergencia y Seguridad	05	Según turno
Municipalidad	Publico	Maquinaria	Retroexcavadora	Máquina Retroexcavadora	01	Sujeto a disponibilidad
Municipalidad	Publico	Maquinaria	Camión Aljibe	Camión Aljibe	01	Sujeto a disponibilidad
Departamento Salud	Publico	Vehículo Emergencia	Ambulancias	Ambulancia AEB	03	24 hrs
Departamento Salud	Publico	Humano	Personal	Personal Completo CESFAM	30	Disponibilidad Horaria
Departamento Salud	Publico	Humano	Personal	Personal Urgencia	06	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Humano	Personal	Personal respuesta a Emergencia	20	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Vehículo Emergencia	Carro Bomberos	Unidad Rescate e Iluminación	2	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Vehículo Emergencia	Carro Bomberos	Carro Bomba con Estanque Agua	2	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Vehículo Emergencia	Carro Bomberos	Transporte	2	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Vehículo Emergencia	Carro Bomberos	Carro Bomba Forestal Estanque Agua	1	24 hrs.
Bomberos	Voluntariado Privado	Vehículo Emergencia	Carro Bomberos	Camión Aljibe 4.800 Litros Agua	1	24 hrs.

³ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

⁴ Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

⁵ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

⁶ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.



	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

Bomberos	Voluntariado Privado	Equipos	Central Comunicaciones VHF	En contacto Con Unidades, Cuarteles y Oficiales Cuerpo Bomberos, además con Onemi y Cuerpos Bomberos vecinos y Región	1	24 hrs.
Capitanía de Puerto	Publico	Transporte	Camionetas	Camionetas Versión Polmar	02	24 hrs.
Capitanía de Puerto	Publico	Equipos	Datamar 2	Maleta portable con computador conectado a internet satelital y acceso a chat datamar 2	01	Sujeto a disponibilidad
Capitanía de Puerto	Publico	Comunicaciones	VHF, INMARSAT, IRIDIUM	Equipos VHF y Telefonía Satelital	01	Sujeto de disponibilidad
PDI	Publico	Humano	Personal	Personal respuesta a Emergencia	01	Sujeto de disponibilidad, según turno
PDI	Publico	Vehículo Policial	Carro PDI	Personal respuesta a Emergencia	03	Sujeto de disponibilidad, según turno
DIDECO	Publico	Humano	Personal	Personal	10	Sujeto a Disponibilidad Horaria
DAEM	Publico	Transporte	Buses	Bus	2	Sujeto a Disponibilidad
DAEM	Publico	Humano	Personal	Personal	6	Sujeto a disponibilidad
Empresa Sanitaria	Privado	Humano, transporte, equipos	Trabajadores y equipamiento	Prevenir y mitigar situaciones sobre lo público, propiedad, ambiental y personales	De acuerdo a necesidad	Trabajadores y equipamiento las 24 Hrs. Equipos de acuerdo a disponibilidad

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 36
	Fecha: AGOSTO 2019	

Empresa Eléctrica	Privado	Humano Maquinaria	Personal Maquinaria y Equipos	Personal de Emergencias	De acuerdo a Necesidad y contingencia comunal	Sujeto a Disponibilidad y contingencia
-------------------	---------	----------------------	----------------------------------	-------------------------	--	---

**8.6. Ficha e identificación de albergues en la comuna.**

ALBERGUES	DIRECCIÓN	CAPACIDAD
Papudo – Villa Marina	Calle el Coral – Esquina el Peñón	20 Personas
Papudo – Villa Los Alamos	Plaza Villa Los Alamos	10 Personas
Sede Adulto Mayor Las Salinas	Plaza Las Salinas	6 Personas
Sede Discapacitados Pullally	Av. Las Salinas S/N	20 Personas
Sede Abuelos Pullally	Av. Las Salinas S/N	10 Personas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA

PLANTILLA
VERSION: 0.1

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
36 de 36

Fecha: AGOSTO 2019

Albergues

Albergues en la Comuna

SEDE DISCAPACITADOS - ALBERGUE

SEDE ABUELOS - ALBERGUE

SEDE LAS SALINAS

VILLA LOS ALAMOS - ALBERGUE

VILLA MARINA - ALBERGUES

Google Earth

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
Image © 2019 Maxar Technologies

8 km